



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPILACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPILACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", Y EL LIC. SERGIO RAFAEL RUIZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, JMW PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, S.C., REPRESENTADA POR LA C. MÓNICA BECERRA WINTERS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA CEAV"** declara que:
 - 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
 - 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
 - 1.3 El Lic. Sergio Rafael Ruiz Andrade, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Comunicación Social de **"LA CEAV"**, o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cabal cumplimiento del presente Contrato y su **Anexo I** en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.4** Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue dictaminado precedente, mediante escrito de justificación de fecha 14 de noviembre de 2019, signado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificándose la adjudicación mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1683/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

- 1.5** Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0524/2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación de **"EL SERVICIO"** materia del presente instrumento jurídico.

- 1.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

- 1.7** Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

- 2. "EL PROVEEDOR"** declara que:

- 2.1** Es una Sociedad que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 25,890 de fecha 09 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público número 4, en ejercicio de la Sexta demarcación Notarial en la Ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, el Licenciado Neftali Tajonar Salazar, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelos, bajo el registro 100, foja 199, tomo/libro 22, volumen 11, sección 4, constituyéndose como JMW PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, S.C.

W

A



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

- 2.2** Su objeto social es entre otros, la producción de productos audiovisuales en cine, televisión, radio, internet y nuevas tecnologías, organización de eventos especiales, espectáculos, convenciones, cursos y talleres, producción tanto de campañas publicitarias y de comunicación así como de todos los materiales que de ellos se desprendan, spots de televisión, radio, impresos, medios alternativos, medios digitales, etc., así como la realización y diseño de estrategias de medios masivos de comunicación, radio, televisión, cine, revistas, periódicos, espectaculares e internet, y todos los medios que tengan como fin dar un mensaje a la gente haciendo compra de espacios publicitarios, además de la realización y producción de programas y campañas publicitarias para radio, televisión, cine, video e impresos .
- 2.3** La C. Mónica Becerra Winters, Representante Legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, lo que acredita con el instrumento público número 25,890 de fecha 09 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público número 4, en ejercicio de la Sexta demarcación Notarial en la Ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, el Licenciado Neftali Tajonar Salazar, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Morelos, bajo el registro 100, foja 199, tomo/libro 22, volumen 11, sección 4, mismas que a la fecha de suscripción del presente Contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- 2.4** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante el cual emite opinión en sentido positivo.
- 2.5** En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPILACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presentó escrito de fecha 25 de noviembre de 2019, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, toda vez que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no cuenta con registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- 2.6** Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2019, manifiesta que es una empresa MICRO, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.7** Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es JPS041209AS3.

- 2.9** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle Cabrio, número 85, colonia Lomas de San Ángel Inn, C.P. 01790, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de **"EL PROVEEDOR"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el Servicio de **"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPILACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"**, para que a partir de sus resultados se implemente una estrategia para

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

comunicar el mensaje de la campaña de comunicación **"CEAV Contigo"**, y que se encuentra relacionado con las actividades y atribuciones sustantivas de **"LA CEAV"**, con la finalidad de darlas a conocer a la población mexicana, a través de diferentes medios masivos, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y sus **Anexos**:

Anexo I: Términos de Referencia.

Anexo II: Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- MONTO. El monto que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$258,620.69 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), más \$41,379.31 (Cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo II** del presente Contrato.

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados tal como se muestra en el **Anexo II** del presente Contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los pagos se realizarán en 2 (dos) exhibiciones, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

Entrega de los comprobantes fiscales digitales	Porcentaje
Al presentar los productos correspondientes al diseño y pauta del plan de medios.	50%
Al presentar los productos correspondientes al monitoreo y recopilación de carpeta de testigos de transmisión y divulgación.	50%

Los pagos se realizarán en moneda nacional de conformidad con **"EL SERVICIO"** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Los pagos, se efectuarán a la conclusión de cada etapa que compone **"EL SERVICIO"**, mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"**, la documentación en original que compruebe la prestación de **"EL SERVICIO"** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramiten los pagos.

En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CEAV"** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"EL PROVEEDOR"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

Los pagos de **“EL SERVICIO”**, quedarán condicionados al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a que **“EL PROVEEDOR”** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** será el responsable de verificar que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del día 20 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, **“LA CEAV”** no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CEAV”**.

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
 - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
 - B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
 - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3)** En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.
- 4)** Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"** este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA CEAV"** deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se compromete a:

1. Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas

W

7



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

- citadas en el presente Contrato y su **Anexo I**, mismos que debidamente firmados por **“LAS PARTES”** forman parte integrante de este Contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **“LA CEAV”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
 3. Responder respecto de la calidad de **“EL SERVICIO”** en los términos establecidos en el presente Contrato, su **Anexo I** y en la legislación aplicable.
 4. Informar oportunamente a **“LA CEAV”** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su **Anexo I**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
 5. Ser el único responsable cuando **“EL SERVICIO”** objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **“LA CEAV”** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este Contrato.
 6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **“LA CEAV”** y sin que se hubiere celebrado el Convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **“EL SERVICIO”**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
 7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **“EL SERVICIO”** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
 8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
 9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”**.
 10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **“LA CEAV”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato.
3. Que a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, informando de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". **"EL SERVICIO"** se deberá proporcionar en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**. Los productos serán entregados en las oficinas de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** ubicadas en Avenida Ángel Urraza 1137, piso 1, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, de conformidad con el numeral 9 del **Anexo I** del presente Contrato.

Asimismo, **"EL SERVICIO"** se deberá proporcionar de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 5 del **Anexo I** del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO". De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberá verificar y comprobar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato y su **Anexo I**, y deberá comunicar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su **Anexo I**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“LA CEAV”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de **“EL SERVICIO”** que realice **“LA CEAV”**, no libera a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **“EL SERVICIO”**.

“LA CEAV”, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **“LA CEAV”**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **“EL SERVICIO”** establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a **“LA CEAV”** y a **“EL PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE “EL SERVICIO”. En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de **“EL SERVICIO”** se realizará por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **“EL SERVICIO”** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** acredite haber comunicado a **“EL PROVEEDOR”**, en los términos previstos en el **Anexo I** de este Contrato el incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”**.

Entre la fecha en que **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** notifica a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”** y aquella en que **“EL PROVEEDOR”** realice la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, **“EL SERVICIO”** no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

W



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPILACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA CEAV”** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **“EL PROVEEDOR”** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **“EL SERVICIO”** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **“LA CEAV”**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **“LA CEAV”**, esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de **“EL SERVICIO”**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **“EL PROVEEDOR”** o por **“LA CEAV”**.

w

↑



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, debidamente firmado por **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **“EL SERVICIO”** que se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**.

Se le aplicará a **“EL PROVEEDOR”** una pena convencional equivalente del 1% del importe del comprobante fiscal digital, antes de I.V.A. en el siguiente caso:

- Por cada día hábil de atraso que transcurra a partir de la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** haya estado obligado a entregar los productos a satisfacción de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del **Anexo I** del presente Contrato.

Para el pago de las penas convencionales, **“LA CEAV”**, a través de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

“LA CEAV” a través de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **“LA CEAV”** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

W

1



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo I**, en los términos siguientes:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" presente cualquiera de los productos de forma parcial o deficiente, de acuerdo a lo señalado en los numerales 4 y 7 del Anexo I del presente Contrato.	Se aplicará una deducción del 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A.

Para aplicar las deducciones, **"LA CEAV"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA CEAV"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **"LA CEAV"**, son las siguientes:

1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de **"EL SERVICIO"**, plazos para la entrega

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y su **Anexo I**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

3. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.
4. Por no entregar **"EL PROVEEDOR"** la garantía de cumplimiento o entregarla fuera del plazo establecido.
5. Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
6. Cuando se agote el monto total de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que **"EL PROVEEDOR"** se haya hecho acreedor.
7. Por presentar la garantía de cumplimiento apócrifa.
8. Por negarse a reponer **"EL SERVICIO"** rechazado por **"LA CEAV"**.
9. Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de **"EL SERVICIO"**.
10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por **"EL PROVEEDOR"**, se realizó con falsedad.
11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
12. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"LA CEAV"** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **"LA CEAV"** previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"LA CEAV"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "LA CEAV" y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LA CEAV"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA CEAV"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CEAV"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CEAV"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

Únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **“EL SERVICIO”** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA CEAV”**, previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **“EL SERVICIO”**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“LA CEAV”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **“EL PROVEEDOR”**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. “EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **“LA CEAV”** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **“EL SERVICIO”**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **“LA CEAV”**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. “EL PROVEEDOR” y el personal contratado por éste para prestar **“EL SERVICIO”** objeto de este Contrato, deberán

W

1



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **"LA CEAV"** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2019.

POR "LA CEAV"

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR "EL PROVEEDOR"

**C. MÓNICA BECERRA WINTERS
REPRESENTANTE LEGAL
JMW PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, S.C.**

**POR "EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

**LIC. SERGIO RAFAEL RUIZ ANDRADE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

Anexo I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

w

1

1



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

1. OBJETO DE "EL SERVICIO".

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo "**LA CEAV**", requiere contratar el **SERVICIO DE DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"**, para que a partir de sus resultados se implemente una estrategia para comunicar el mensaje de la campaña de comunicación "CEAV Contigo", y que se encuentra relacionado con las actividades y atribuciones sustantivas de "**LA CEAV**", con la finalidad de darlas a conocer a la población mexicana, a través de diferentes medios masivos.

2. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"**LA CEAV**" requiere que "**EL PROVEEDOR**" diseñe, administre y pauté el plan de medios para promover la comunicación del mensaje de la campaña de comunicación "CEAV Contigo", y que se encuentra relacionado con las actividades y atribuciones sustantivas de "**LA CEAV**" en los distintos medios, así como monitorear y recopilar la carpeta de testigos de transmisión y divulgación de dicho plan de medios.

El diseño, administración y pautado del plan de medios deberá de ser aprobado por "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" de "**LA CEAV**", quien será el responsable de que dicho plan de medios se ejecute de forma oportuna y correcta.

"**EL PROVEEDOR**" deberá comprometerse a que "**EL SERVICIO**", cumpla con la normatividad que rige a la Administración Pública Federal, específicamente lo relacionado con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019*.

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

Es fundamental que **“EL PROVEEDOR”** cumpla con todas las actividades que comprende **“EL SERVICIO”** y se desarrolle dentro de los tiempos que se determinan en el presente **Anexo I**.

3. METODOLOGÍA.

Para difundir el mensaje de la campaña de comunicación “CEAV Contigo”, que fue analizado, corregido y modificado a través de los resultados del estudio de Pre-Test, se seleccionaron diferentes medios con la finalidad de llegar al mayor número de población en todo el territorio nacional y lograr así el mejor impacto posible del mensaje producido para diversos medios de comunicación.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar invariablemente los objetivos institucionales y de comunicación consignados en la campaña de comunicación “CEAV Contigo”. Asimismo, contemplará la población objetivo, hombres y mujeres de edades de entre los 13 a los 64 años y con clase socioeconómica C+, C, D, E, provenientes de zonas rurales y urbanas, buscando garantizar con el desarrollo de **“EL SERVICIO”**, la meta de alcanzar al 30% de la población objetivo.

4. ACTIVIDADES.

PLAN DE MEDIOS

El plan de medios, es el documento en el cual se especifican las estaciones, medios complementarios y digitales de las empresas de comunicación que podrán utilizarse para difundir el mensaje de la campaña de comunicación “CEAV Contigo”, la justificación por la cual se les seleccionó, las características del medio, así como la pauta de transmisión de cada cadena y/o medio participante del mensaje de la campaña de comunicación “CEAV Contigo”, en los formatos que **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** determine y proporcione a **“EL PROVEEDOR”** para su correcto llenado.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar como vigencia de la campaña, el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2019.

El plan de medios que elabore **“EL PROVEEDOR”** deberá ser aprobado por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, el cual será responsable de supervisar que éste se cumpla cabalmente.

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

Las características que se detallan a continuación son enunciativas más no limitativas, por lo que en el desarrollo de **"EL SERVICIO"**, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá solicitar, mediante correo electrónico y/o escrito dirigidos a **"EL PROVEEDOR"**, cambios a las mismas; dichas modificaciones deberán notificarse con la debida anticipación, a efecto de no afectar los tiempos de entrega de los productos señalados en el numeral 7 del presente **Anexo I**.

4.1. Diseño.

"EL PROVEEDOR" seleccionará de cadenas y/o empresas participantes de radio, medios complementarios y medios digitales, aquellas cuya programación y cobertura permitan llegar a la población objetivo detallada en numeral 2 del presente **Anexo I**.

"EL PROVEEDOR" realizará la propuesta de medios en la que detallará las cadenas y/o empresas participantes de radio, medios complementarios y medios digitales, a través de las cuales, por su programación y/o tipos de audiencia, permitan a **"LA CEAV"** incidir en la población objetivo del mensaje de la campaña de comunicación "CEAV Contigo", para someterla a aprobación de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Ésta deberá incluir las características de los medios y una justificación de su selección.

Para las cadenas y/o empresas participantes de radio, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar que éstas tengan cobertura en la Ciudad de México, Estado de México, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Michoacán, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

En el caso de los medios complementarios, las entidades federativas que **"EL PROVEEDOR"** debe considerar serán: Ciudad de México, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

Finalmente, para los medios digitales, **"EL PROVEEDOR"** debe contemplar los principales diarios de los siguientes estados: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

4.2 Administración.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las acciones y programaciones necesarias para lograr la divulgación oportuna y amplia del mensaje de la campaña de

W

1



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPILOCIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo"

comunicación denominada "CEAV Contigo", durante el periodo de vigencia de **"EL SERVICIO"**.

"EL PROVEEDOR" integrará las órdenes de trabajo por medio de difusión, para remitir los materiales de la campaña de comunicación denominada "CEAV Contigo" proporcionados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

4.3 Pautado.

"EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, deberá diseñar, administrar y organizar el pautaado del plan de medios, de acuerdo a la propuesta de medios señalada en el numeral 4.1 del presente **Anexo I**.

El pautaado se integrará por las pautas de transmisión por cadenas y/o empresas participantes radiodifusora, medios complementarios y medios digitales, en las cuales se señalará como mínimo: el nombre de las cadenas y/o empresas participantes, medio asignado, día, horario, costos. En su caso, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** que integre la información antes señalada en los formatos que aquel designe, para su posterior aprobación.

4.4. Monitoreo.

"EL PROVEEDOR" deberá monitorear que los medios seleccionados en el pautaado se encuentren divulgando el mensaje de la campaña de comunicación denominada "CEAV Contigo", durante la vigencia de la campaña.

4.5 Recopilación de Carpeta de Testigos de la Transmisión y Divulgación.

"EL PROVEEDOR" al finalizar la campaña deberá recopilar toda la información de transmisión y divulgación a través de una carpeta de testigos cuyas características se detallan a continuación:

- Para la difusión en radiodifusoras, **"EL PROVEEDOR"** en la carpeta de testigos quedarán integradas las bitácoras por estación o grupo radiofónico;
- En el caso de los medios digitales, en la carpeta de testigos quedarán integradas las capturas de pantalla de la publicación y difusión por cada portal.

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

- Para la carpeta de testigos en medios complementarios, ésta se integrará por fotografías.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la experiencia y el conocimiento para el diseño, administración y monitoreo de una pauta de transmisión del mensaje por los distintos medios de comunicación, con los cuales se ejecutará la difusión del mensaje de la campaña de comunicación denominada “**CEAV Contigo**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar a “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, al inicio de la vigencia de “**EL SERVICIO**”, los datos del personal con el que se tendrá contacto directo para recibir observaciones, comentarios, reportes y/o quejas respecto a “**EL SERVICIO**”, mediante el escrito correspondiente, vía telefónica o correo electrónico.

6. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Lic. Sergio Rafael Ruiz Andrade, Encargado de la Dirección General de Comunicación Social, o quien lo sustituya o supla, será responsable de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento de “**EL SERVICIO**” en los términos solicitados en el presente **Anexo I**.

7. PRODUCTOS.

Actividad	Productos	Fecha máxima de entrega	Especificaciones
Diseño y Pautado del plan de medios	Propuesta de medios y Pautado del plan de medios	22 de noviembre de 2019	Entregar en versión Excel la propuesta de medios y el pautado del plan de medios, conforme a las características señaladas en los numerales 4.1 y 4.3 del presente Anexo I .
Monitoreo y Recopilación de carpeta de testigos de la transmisión y divulgación	Carpetas con los testigos por cada medio de la difusión	31 de diciembre de 2019	Entrega de carpetas físicas y en CD´s, en formatos PDF y Word, conforme a las características señaladas en el numeral 4.5 del presente Anexo I .

W

1



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

“**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” deberá aprobar los productos presentados por “**EL PROVEEDOR**” el mismo día en que se haya realizado su entrega, en caso de tener observaciones y/o comentarios, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a realizar los ajustes necesarios y entregarlos al día hábil siguiente en que “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” haya emitido éstos.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**”, la atención de las observaciones, recomendaciones o modificaciones, en su caso, emita la Dirección General de Normatividad de Comunicación dependiente de la Secretaría de Gobernación y la Coordinación General de Comunicación Social y vocería del Gobierno Federal de la Oficina de la Presidencia.

8. VIGENCIA DE “EL SERVICIO”.

La vigencia de “**EL SERVICIO**” será a partir del 20 de noviembre de 2019 y finalizará el día 31 de diciembre de 2019.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

El lugar para la prestación de “**EL SERVICIO**” será en las instalaciones de “**EL PROVEEDOR**”. Los productos serán entregados en las oficinas de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” ubicadas en Avenida Ángel Urraza 1137, piso 1, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

10. FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con “**EL SERVICIO**” efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

El pago se realizará en dos exhibiciones, en moneda nacional, de conformidad con “**EL SERVICIO**” efectivamente prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

W



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

Entrega de los comprobantes fiscales digitales	Porcentaje
Al presentar los productos correspondientes al diseño y pautado del plan de medios.	50%
Al presentar los productos correspondientes al monitoreo y recopilación de carpeta de testigos de transmisión y divulgación.	50%

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o su documentación anexa presente errores o deficiencias, **“LA CEAV”**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a la persona física o moral prestadora de **“EL SERVICIO”**, para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida que no deberá de exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, 89 y 90 de su Reglamento.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **“EL PROVEEDOR”** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Contrato y **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** será el responsable de verificar que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

11. NORMAS.

“EL PROVEEDOR” deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo I** del Contrato **CEAV-C-34-2019**, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2019.

W

1



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

"DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA "CEAV Contigo""

POR "LA CEAV"

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR "EL PROVEEDOR"

**C. MONICA BECERRA WINTERS
REPRESENTANTE LEGAL
JMW PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, S.C.**

POR "EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"

**LIC. SERGIO RAFAEL RUIZ ANDRADE
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

Las firmas que anteceden forman parte del Contrato número **CEAV-C-34-2019**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **JMW PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, S.C.**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-34-2019

“DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, PAUTADO, MONITOREO DE PLAN DE MEDIOS Y RECOPIACIÓN
DE CARPETA DE TESTIGOS DE TRANSMISIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE
COMUNICACIÓN DENOMINADA “CEAV Contigo””

Anexo II

PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”

w

✓

1

Ciudad de México a, 4 de noviembre de 2019

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)
Lic. Sergio Rafael Ruiz Andrade
Encargado de la Dirección General de Comunicación Social
PRESENTE

En atención a su solicitud Of.CEAV/DGCS/282/2019, le presentamos nuestra consideración económica para la recomendación de Diseño, Administración, Pautado, Monitoreo de Plan de Medios, y Recopilación de Carpetas de Testigos de Transmisión y Divulgación para la Campaña de Comunicación y Difusión Social, denominada "CEAV contigo". Hemos tomado en cuenta la información de su petición y consideramos para ello una propuesta de comunicación integral que incluye estrategia de medios, elaboración de pautas, seguimiento y operación con envío de originales y entrega de carpetas con testigos, para llevar a cabo la difusión de sus programas prioritarios del servicio:

Esta campaña permitirá permitan llegar a los siguientes tipos de población:

- a) NSE: C+, C, D+, D, E.
- b) Mujeres y hombres.
- c) De 13 años y más.
- d) Poblaciones urbanas y rurales a nivel nacional.

Para la campaña: "**CEAV CONTIGO**"

Este planeamiento considera una distribución de recurso sobre la información por ustedes proporcionada. Se tomó en cuenta, el grado de inversión por importancia del medio haciendo una propuesta balanceada optimizando la inversión, con el propósito de lograr la mejor comunicación de sus mensajes.


La entrega tanto del Diseño, Administración, Pautado, Monitoreo de Plan de Medios, y Recopilación de Carpetas de Testigos será bajo los Términos de Referencia establecidos por la Institución previamente

El costo considerado por la prestación de los servicios, objeto de la presente cotización es de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. Esta cotización tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de la fecha de expedición de esta misma y la forma de pago será de la siguiente manera:

- 100%, una vez entregado a conformidad de la Institución los materiales requeridos bajo los Términos de Referencia

Para garantizar el cumplimiento del contrato, se establece una fianza en garantía del 10% sobre el monto a contratar sin considerar el IVA.

ATENTAMENTE,


Lic. Mónica Becerra Winters
Directora General
Ccp Archivo

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
10 años.
WSS
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



1

